



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 148 DE 2026
(AGOSTO 04 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO– CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO,	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES	50.339.416				11.470.434.084



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y EJE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					12.159.767.505
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO,	4.732.054.165				12.340.923.312



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.			200.000.000	200.000.000	
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	40.558.554				12.381.481.866
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA, SEGÚN DECRETO 268 DE 24 DE FEBRERO DE 2020 Y RESOLUCION 00000484 DE MARZO 20 DE 2024, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN	662.542.620				13.044.024.486



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	ANTERO. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2.026, RESPECTIVAMENTE.					
	REDUCEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026		20.308.876			13.023.715.610
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGÍMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	69.446.698				
	TOTALES	5.504.602.037	20.308.876	200.000.000	200.000.000	13.093.162.308

TOTAL: ADICIONES \$5.515.257.858 – TOTAL REDUCCIONES \$20.308.876 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$13.103.818.129

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal de 2026 los rubros que se detallan a continuación en la suma total de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MTE \$323.000.000, Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	323.000.000
2.1.1	Gastos de personal	198.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	78.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	78.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	120.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	120.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	125.000.000
2.4.1	Gastos de personal	125.000.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	125.000.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	125.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, los rubros que se indican a continuación para la vigencia fiscal de 2026, los rubros que se detallan a continuación en la suma total de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MTE \$323.000.000, Conforme a los créditos derivados de los contra créditos anteriores, que se discriminan así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	323.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	198.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	198.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	125.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	125.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	125.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	105.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N° 002 DE 2026

(Enero 01 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026, CON LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE RECURSOS MONETARIOS A DICIEMBRE 31 DE 2025.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto, evento en que se contempla la incorporación de la disponibilidad inicial de recursos de cada vigencia fiscal, representada por los saldos de las cuentas bancarias de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO y el saldo efectivo en Caja al cierre de diciembre 31 del año inmediatamente anterior, lo cual es un acto reglado que debe surtirse con base en la certificación que en tal sentido emita la Tesorera de la E.S.E.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de la disponibilidad inicial de recursos financieros resultantes el cierre bancario al 31 de diciembre de 2025.

Que la Tesorera de la ESE, Certificó con documento de fecha enero 01 del 2026, la disponibilidad inicial de recursos por la suma de **\$ 600.141.668,04 SEISCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL**, según saldo en libros de las cuentas bancarias de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN, la cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma, cuyos montos se detallan a continuación:

Cuentas Bancaria Libre Destinacion	CTA BANCARIA	SALDO LIBRO	SALDO EXTRACTO
	BANCO DE BOGOTA CTA CTE 40822242-0	13.652.988.56	13.652.988.56
	BANCO AGRARIO CUENTA CTE 02777000007-6	7.962.537	7.962.537
	BANCO OCCIDENTE CTA CTE Nro.894-81010-0 GIRO DIRECTO	500.050.79	500.050.79
	VACUNAS COVID 19 CTA CORRIENTE Nro894-81044-9	0	0
	BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 68125115680	0	0
	BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORRO - 105 52189006	12.804.287.73	12.804.287.73
	TOTAL	34.919.864.08	34.919.864.08
Cuentas Bancaria Destinaciones Especificas	CTA BANCARIA	SALDO LIBRO	SALDO EXTRACTO
	BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO. 89480912-8 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL	44.354.57	44.354.57
	BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO. 894809417 CONV INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SAN ANTERO - SUBS DE LA OFERTA	160.978.344.37	160.978.344.37
	BANCO OCCIDENTE CTA AHORRO Nro 894-81083-7 EQUIPOC BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	392.091.955.02	392.091.955.02
	BANCO OCCIDENTE CTA CORRIENTE Nro 894-81084-5 PROYECTO AMBULANCIA	0	0
	CUENTA CORRIENTE Nro 894-81089-4 PROYECTO AMBULANCIA RES 2014 DEL 2023	0	0
	BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO.894-81121-5 TRANSPORTE	0	0
	BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO. 894-81100-9 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTALES	12.107.150	12.107.150
	TOTAL	565.221.803.96	565.221.803.96
	TOTAL SALDO	600.141.668.04	600.141.668.04

Que de lo anterior se desprende que la disponibilidad inicial de recursos se clasifica en los diferentes fondos, comunes y de destinación específica, de la siguiente manera:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

FONDOS	CONCEPTO	VALOR	SALDOS INCORPORADOS	
COMUNES	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION EN GASTOS OPERACIONALES PARA CUBRIR PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	195.898.208.45	BANCO DE BOGOTA CTA CTE 40822242-0	13.652.988.56
			BANCO AGRARIO CUENTA CTE 02777000007-6	7.962.537
			BANCO OCCIDENTE CTA CTE Nro.894-81010-0 GIRO DIRECTO	500.050.79
			BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORRO - 105 52189006	12.804.287.73
			CTA COTRRIENTE VACUNAS COVID 19 No 894-81044-9	0.00
			BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 68125115680	0
			894.809417 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUBSIDIO DE LA OFERTA	160.978.344.37
ESPECIALES	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA PARA AMPARAR PAGO DE CUENTAS POR PAGAR PLANES DE INTERVENCION COLECTIVA, EQUIPOS	404.243.459.59	BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO. 89480912-8 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PLAN DE INTERVENCIOINES COLECTIVAS MUNICIPAL	44.354.57
			BANCO OCCIDENTE CTA AHORRO Nro 894-81083-7 EQUIPOC BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD	392.091.955.02
			BANCO OCCIDENTE CTA CORRIENTE Nro 894-81084-5 PROYECTO AMBULANCIA	0
			CUENTA CORRIENTE Nro 894-81089-4 PROYECTO AMBULANCIA RES 2014 DEL 2023	0
			BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO.894-81121-5 TRANSPORTE	0
			BANCO OCCIDENTE CTA CTE NRO. 894-81100-9 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PLAN DE INTERVENCIOINES COLECTIVAS DEPARTAMENTALES	12.107.150.00
TOTALES		600.141.668.04		

Que las cuentas por pagar financiadas, según reporte anexo del área de contabilidad, ascienden a la suma de \$ 147.835.856, siendo inferiores a la disponibilidad inicial de recursos antes reseñada, por lo que hay recursos de capital dentro del presupuesto de gastos de la vigencia, para el pago de estas obligaciones.

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU 8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN							
RELACION CUENTAS POR PAGAR A 31-12-2025							
CODIGO PRESUPUES TAL	CUENT A	FECHA	No. ORD EN	CONCEPTO	NIT	ACRE EDOR	VR PAGAR
2.4.5.02.08	24360502	01/12/2025	803	FACTURA No. FE8891, SEGUNDA ADICION AL CONTRATO No. 035 DE 2025, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	134.308
2.4.5.02.09	24361501	01/12/2025	804	CUENTA DE COBRO No. 1, CONTRATO No. 250 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE P	800197268-4	DIAN	158.400
2.4.5.02.08	24360502	01/12/2025	805	FACTURA No. FEVE10386, CONTRATO No. 287 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO, LA OPTIMIZACION, DISPOSICION Y PUESTA EN MARCHA DE EXTINTORES PARA LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	29.882
2.1.2.02.02.008	24360301	04/12/2025	814	CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE, CONTRATO No. 216 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.+	800197268-4	DIAN	600.000
2.1.2.02.02.007	24360602	04/12/2025	815	CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE, CONTRATO No. 281 DE 2025, ALQUILER DE SOFTWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN.	800197268-4	DIAN	245.000
2.4.5.02.08	24360801	05/12/2025	816	FACTURA No. FESU 62, CONTRATO No. 289 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA OFIMATICO DE LA E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	800197268-4	DIAN	315.126
2.4.5.02.08	24362501	05/12/2025	816	FACTURA No. FESU 62, CONTRATO No. 289 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA OFIMATICO DE LA E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	800197268-4	DIAN	359.244



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020**

2.4.5.02.08	24072203	05/12/2025	816	FACTURA No. FESU 62, CONTRATO No. 289 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA OFIMATICO DE LA E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	504.202
2.4.5.02.08	24072201	05/12/2025	816	FACTURA No. FESU 62, CONTRATO No. 289 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA OFIMATICO DE LA E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	252.101
2.4.5.02.08	24072204	05/12/2025	816	FACTURA No. FESU 62, CONTRATO No. 289 DE 2025, ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA OFIMATICO DE LA E.S.E CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	378.151
2.1.2.02.02.008	24360504	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	25.439
2.1.2.02.02.008	24362501	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	72.502
2.1.2.02.02.008	24072203	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	50.879
2.1.2.02.02.008	24072201	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	50.879



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.1.2.02.02.008	24072204	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	50.879
2.1.2.02.02.008	24072208	09/12/2025	822	FACTURA No.FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	25.439
2.4.5.02.08	24360504	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	133.349
2.4.5.02.08	24362501	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	380.045
2.4.5.02.08	24072203	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	266.699
2.4.5.02.08	24072201	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	266.699
2.4.5.02.08	24072204	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	266.699
2.4.5.02.08	24072208	09/12/2025	823	FACTURA No. FE258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE	133.349



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025		RO	
2.4.5.02.08	24360504	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	133.349
2.4.5.02.08	24362501	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	380.045
2.4.5.02.08	24072203	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	266.699
2.4.5.02.08	24072201	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	266.699
2.4.5.02.08	24072204	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	266.699
2.4.5.02.08	24072208	09/12/2025	824	FACTURA No. FE2258, CONTRATO No. 252 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE NOVIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	133.349
2.4.5.02.07	24072201	10/12/2025	835	FACTURA No. FE 510000066, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIE	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	843.670
2.4.5.02.07	27072203	10/12/2025	835	FACTURA No. FE 510000066, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN	843.670



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIE		ANTE RO	
2.4.5.02.07	24072204	10/12/2025	835	FACTURA No. FE 510000066, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIE	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	843.670
2.4.5.02.07	24072208	10/12/2025	835	FACTURA No. FE 510000066, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIE	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	421.835
2.1.2.02.01.003	24360801	10/12/2025	837	FACTURA No. DF 43, CONTRATO No. 183 DE 2025, SUMINISTRO DE PAPELERIA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	68.200
2.4.5.02.09	24361501	12/12/2025	841	CUENTA DE COBRO No.1 NOV, CONTRATO No. 244 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE P	800197268-4	DIAN	684.200
2.4.5.02.09	24361501	12/12/2025	851	CUENTA DE COBRO MES NOVIEMBRE, CONTRATO No. 248 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIO	800197268-4	DIAN	158.400
2.4.5.02.09	24361501	15/12/2025	862	CUENTA DE COBRO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO No. 245 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONE	800197268-4	DIAN	609.400
2.4.5.02.09	24361501	15/12/2025	865	CUENTA DE COBRO No. 1 NOVIEMBRE, CONTRATO No. 246 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O	800197268-4	DIAN	475.200



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES			
2.4.5.02.09	24360502	16/12/2025	874	FACTURA No. F4PR111874, CONTRATO No. 153 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y PROCESAR LAS PRUEBAS DE UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO Y LAS BACILOSCOPIA (BAAR) PARA LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN.	800197268-4	DIAN	25.320
2.4.5.02.08	24360502	17/12/2025	875	FACTURA No. FEBR39791, CONTRATO No. 005 DE 2025, ADICION AL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	71.714
2.4.5.02.09	24361501	17/12/2025	877	CUENTA DE COBRO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO No. 249 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECC	800197268-4	DIAN	108.800
2.4.5.02.09	24361501	17/12/2025	878	CUENTA DE COBRO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO No. 251 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECC	800197268-4	DIAN	108.800
2.4.5.02.09	24361501	17/12/2025	880	CUENTA DE COBRO MES DE NOVIEMBRE, CONTRATO No. 247 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCION	800197268-4	DIAN	609.400
2.1.1.01.02.003	25110201	23/12/2025	910	PAGO DE CESANTIAS A LA NOMINA FIJA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2025 DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN	812002993-3	E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN	37.081.341
2.4.1.01.02.003	25110201	23/12/2025	911	PAGO DE CESANTIAS A LA NOMINA FIJA ASISTENCIAL DEL AÑO 2025 DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN	812002993-3	E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN	83.267.300
2.1.2.02.02.008	24360302	23/12/2025	918	FACTURA No. 2451, CONTRATO No. 290 DE 2024, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION, REVISION Y	800197268-4	DIAN	1.109.244



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				AJUSTES DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO			
2.1.2.02.02.008	24362501	23/12/2025	918	FACTURA No. 2451, CONTRATO No. 290 DE 2024, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION, REVISION Y AJUSTES DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO	800197268-4	DIAN	287.395
2.4.5.02.09	24360502	24/12/2025	942	FACTURA No. F4PR 115266, CONTRATO No. 153 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y PROCESAR LAS PRUEBAS DE UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO Y LAS BACILOSCOPIA (BAAR) PARA LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN.	800197268-4	DIAN	15.160
2.4.5.02.09	24360502	24/12/2025	943	FACTURA No. 30044, CONTRATO No. 026 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS O NEOPLASICAS Y CITOLOGIAS A PACIENTES DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN	800197268-4	DIAN	18.000
2.4.5.02.09	24360502	24/12/2025	944	FACTURA No. CL 102, CONTRATO No. 172-2025, PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS EN LAS ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN.	800197268-4	DIAN	59.400
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	964	DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	800197268-4	DIAN	609.400
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	965	CUENTA DE COBRO DICIEMBRE, CONTRATO No. 247 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE	800197268-4	DIAN	609.400
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	969	CUENTA DE COBRO No.2 DIC, CONTRATO No. 246 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE P	800197268-4	DIAN	475.200



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	970	CUENTA DE COBRO No. 2 DICIEMBRE, CONTRATO No. 250 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCI	800197268-4	DIAN	158.400
2.1.2.02.02.007	24360602	26/12/2025	975	CUENTA DE COBRO NO. 2 DICIEMBRE, CONTRATO No. 281 DE 2025, ALQUILER DE SOFTWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN.	800197268-4	DIAN	245.000
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	985	CUENTA DE COBRO DICIEMBRE, CONTRATO No. 249 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES D	800197268-4	DIAN	108.800
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	986	CUENTA DE COBRO MES DICIEMBRE, CONTRATO No. 248 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCION	800197268-4	DIAN	158.400
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	993	CUENTA DE COBRO No.2 DIC, CONTRATO No. 244 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE P	800197268-4	DIAN	684.200
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	1007	CUENTA DE COBRO MES DE DICIEMBRE, CONTRATO No. 304 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE MEDICINA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCION	800197268-4	DIAN	45.750
2.4.5.02.09	24361501	26/12/2025	1008	CUENTA DE COBRO DE DICIEMBRE, CONTRATO No. 251 DE 2025, DESARROLLAR COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONE	800197268-4	DIAN	108.800
2.4.5.02.08	24360801	26/12/2025	1018	FACTURA No DF50, CONTRATO No. 044 DE 2025, ADICION A CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DEL	800197268-4	DIAN	89.918



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				MUNICIPIO DE SAN ANTERO.			
2.4.5.02.08	24360801	26/12/2025	1019	FACTURA No. DF38, CONTRATO No. 044 DE 2025, ADICION A CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	59.254
2.1.2.02.01.008	24360801	26/12/2025	1020	FACTURA No. DF49, CONTRATO No. 183 DE 2025, SUMINISTRO DE PAPELERIA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	77.950
2.4.5.02.08	24360502	26/12/2025	1021	FACTURA No. FE9115, DEL OTROSI: SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 035 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	336.134
2.4.5.02.08	24362501	26/12/2025	1021	FACTURA No. FE9115, DEL OTROSI: SEGUNDA ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 035 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	239.496
2.4.5.02.08	24360502	26/12/2025	1034	FACTURA No. FEBR39942, CONTRATO No. 306 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	61.526
2.1.2.02.02.008	24360504	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	80.429
2.1.2.02.02.008	24362501	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	229.223
2.1.2.02.02.008	24072203	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	160.858



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.1.2.02.02.008	24072201	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	160.858
2.1.2.02.02.008	24072204	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	160.858
2.1.2.02.02.008	24072208	29/12/2025	1035	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	80.429
2.4.5.02.09	24360504	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	103.710
2.4.5.02.09	24362501	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	295.572
2.4.5.02.09	24072203	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	207.419
2.4.5.02.09	24072201	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	207.419
2.4.5.02.09	24072204	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	207.419



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020**

				ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025			
2.4.5.02.09	24072208	29/12/2025	1036	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	103.710
2.4.5.02.09	24360504	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	103.710
2.4.5.02.09	24362501	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800197268-4	DIAN	295.572
2.4.5.02.09	24072203	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	207.419
2.4.5.02.09	24072201	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	207.419
2.4.5.02.09	24072204	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	207.419
2.4.5.02.09	24072208	29/12/2025	1037	FACTURA No. FE2303, CONTRATO No. 292 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS AREAS ASISTENCIAL Y LOGISTICA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.MES DE DICIEMBRE 2025	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	103.710
2.1.2.02.02.008	24360301	29/12/2025	1039	CUENTA DE COBRO MES DICIEMBRE, CONTRATO No. 216 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y DE APOYO A LA GESTION	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTERO	600.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

				GERENCIAL EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO.		RO	
2.4.5.02.07	24072203	30/12/2025	1044	FACTURA No. FE51000075 DIC, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIM	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	843.670
2.4.5.02.07	24072201	30/12/2025	1044	FACTURA No. FE51000075 DIC, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIM	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	843.670
2.4.5.02.07	24072204	30/12/2025	1044	FACTURA No. FE51000075 DIC, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIM	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	843.670
2.4.5.02.07	24072208	30/12/2025	1044	FACTURA No. FE51000075 DIC, CONTRATO No. 253 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLARAN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025 , REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIM	800096781-8	ALCA LDIA DE SAN ANTE RO	421.835
2.1.2.02.02.008	24361501	30/12/2025	1045	CUENTA DE COBRO (PAGOS 4 Y 5 OCT A DIC), CONTRATO No. 173 DE 2025, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA E.S.E. CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.	800197268-4	DIAN	336.000
2.4.5.02.07	24905502	30/12/2025	1047	CUENTA DE COBRO DE SEPTIEMBRE, CONTRATO No. 167 DE 2025, PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO SEGUN RESOLUCION 1397 DEL 06 DE AG	15621795	GABRIEL CANCELILA CHICA	400.000
2.4.5.02.07	24905502	30/12/2025	1048	CUENTA DE COBRO No.1 DICIEMBRE, CONTRATO No. 302 DE 2025, DESARROLLAR COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA NUMERO DE	1193224285	YERARDIN CORREA OCHO	2.500.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

				RESOLUCION 00000873 DEL 09 DE MAYO DE 2025, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS		A	
				TOTAL VIGENCIA 2025			147.835.856

Que, sobre dicha materia, el Decreto 111 de 1996, preceptúa:

Que, en consecuencia, estos recursos deben ser adicionados al presupuesto de ingresos de la Entidad y apropiarlos a los rubros de gasto que correspondan, en consideración a su naturaleza de recursos de capital provenientes del balance de operaciones, por lo cual respaldan el pago de las obligaciones contraídas durante las vigencias anteriores, prioritariamente, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el compute de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$ 600.141.668,04 SEISCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$8.209.010.815.04**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

CODIGO	RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	600.141.668,04
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	600.141.668,04
1.0.02	CAJA, BANCOS, INVERSIONES TEMPORALES A DICIEMBRE 31 DE 2025	600.141.668,04
TOTAL ADICION		600.141.668,04

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$ 600.141.668,04 SEISCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$8.209.010.815.04**, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE – GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
--------	------------------	---------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2	GASTOS	600.141.668.04
2.1	Funcionamiento	75.141.978.02
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	75.141.978.02
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (005)	57.654.478.02
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (007)	17.487.500
2.4	Gastos de operación comercial	524.999.690.02
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	524.999.690.02
2.4.5.02	Adquisición de servicios	524.999.690.02
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (007)	54.183.484
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (005)	10.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.794.911
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (007)	317.520.971.02
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (005)	10.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (V.AN)999	123.500.324
	TOTAL ADICION	600.141.668.04

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al Primer (1) día del mes de enero del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO
Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 020 DE 2026

(Enero 31 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	TOTALES	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04

TOTAL: ADICIONES \$ 635.687.036.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL PRESUPUESTO \$8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 31 de enero 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, ARL, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO O ACUMULADO al 31 de enero /2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 de enero /2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Capitado V/AN	0	15.360.865	- 15.360.865	15.360.865
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	0	926.089	- 926.089	926.089
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitalado (V/A)	0	3.491.480,39	- 3.491.480,39	3.491.480,39
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	0	1.346.828	- 1.346.828	1.346.828
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	3.440.456	9.607.249	-6.166.793	6.166.793
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	0	4.286.220	- 4.286.220	4.286.220
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas (V/A)	0	2.325.359	- 2.325.359	2.325.359
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	0	1.212.732	-1.212.732	1.212.732
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	0	348.770	- 348.770	348.770
1.2.05.02	Depósitos	0	80.232,17	- 80.232,17	80.232,17
TOTAL ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					35.545.368,56



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 31 de enero del año en curso, se han obtenido las sumas antes señaladas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el compute de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$35.545.368,56 TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$8.244.556.183.60**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	35.545.368,56
11	INGRESOS CORRIENTES	35.465.137
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	35.465.137
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	35.465.137
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Capitado V/AN	15.360.865
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	926.089
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Cápitado (V/A)	3.491.480,39
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (V/A)	1.346.828
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	6.166.793
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	4.286.220
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas (V/A)	2.325.359
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	1.212.732
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	348.770
1.2	Recursos de capital	80.232,17



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.2.05	Rendimientos financieros	80.232,17
1.2.05.02	Depósitos	80.232,17

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$35.545.368,56 TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$8.244.556.183.60**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	35.545.368,56
2.1	Funcionamiento	10.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (005)	10.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	25.545.368,56
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	25.545.368,56
2.4.5.01	Materiales y suministros	10.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.545.368,56
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (005)	15.545.368,56
	TOTAL ADICION	35.545.368,56

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al treinta y un (31) días del mes de enero del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 025 DE 2026
(Febrero 11 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.						
TOTALES	635.687.036.60	0	0	0	0	8.244.556.183,60

TOTAL: ADICIONES \$ 872.906.036.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL PRESUPUESTO \$8.481.775.183,60

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal:

Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. 000248 de febrero 11 de 2026, el Ministerio de Salud y la Protección Social, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención, a través de la ampliación, conformación y operación de equipos básicos en salud, los cuales se ejecutarán fiscalmente en coordinación con el ADRES, en desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que incluye la operación de los equipos de salud territoriales, como una proporción de la UPC, y realizaría el reconocimiento y pago de manera directa con esta proporción, a través de un presupuesto por cápita para tales ensanches.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que en dicha Resolución se destinaron recursos para dos (2) Equipos Urbanos y operación de dos (2) equipos básicos de salud a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, durante tres (3) meses, por valor total de \$ 237.219.000.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2519 de 2022, con la cual modificó los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud que se fijaron en la Resoluciones 2206 y 2788 de 2022, por lo que tales directrices son:

4. Lineamientos Para la conformación de equipos básicos: Las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, expedirán los lineamientos a aplicar para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1 Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.

4.2 La Empresa Social del Estado deberá contratar los equipos básicos dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad, e incluirán en los contratos las funciones definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos. No se podrán incluir funciones relacionadas con actividades que se encuentren en los planes de beneficios del Régimen Contributivo y Subsidiado, salvo en casos excepcionales en los que se podrán desarrollar acciones para prevenir y atender eventos de interés en salud pública que se requieran con carácter prioritario.

4.3 Estos equipos complementan los equipos médicos interdisciplinarios territoriales, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

4.4 Las Empresas Sociales del Estado que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos

Que en tal sentido el Tesoro Nacional, girará la suma asignada a Esta Entidad, con transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 894810837 – Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, del Banco de Occidente.

Que el MSPS, informó a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, la autorización para dos (2) equipos de salud territorial (EST), por un valor total de \$ 237.219.000, para tres (3) meses de operación, los cuales estarán conformados de la siguiente forma en cuanto a costos de recursos humanos, transporte y apoyo logístico costos indirectos.

Que habiéndose emitido la autorización de ampliación y asignado el valor por cada uno de los dos (2) equipos asignados (EST) a la Entidad, por valor total durante tres (3) meses de \$ 237.219.000, respaldado por transferencia del aporte del SGP SECTOR SALUD, provenientes del presupuesto de la Nación, siendo procedente su incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para con ello amparar la contratación de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

prestación de los servicios del recurso humano y el suministro de insumos, materiales, apoyo logístico y gastos e imprevistos que se requieren para el funcionamiento eficiente de estos equipos de atención primaria en salud.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$237.219.000 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL con lo cual se ajusta en un valor total de \$8.481.775.183,60**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	237.219.000
11	INGRESOS CORRIENTES	237.219.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	237.219.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	237.219.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	237.219.000
1.1.02.06.006.01.02	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	237.219.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$237.219.000 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL con lo cual se ajusta en un valor total de \$8.481.775.183,60,,** según el siguiente detalle:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
		237.219.000
2	GASTOS	
		15.519.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
		4.119.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
		4.119.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	
	Adquisición de servicios	11.400.000
2.1.2.02.02		
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.400.000
2.1.2.02.02.008		
2.4	Gastos de operación comercial	221.700.000
2.4.5	gastos de comercialización y producción	221.700.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	221.700.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	12.600.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	209.100.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al once (11) días del mes de febrero del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 026 DE 2026
(Febrero 11 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	TOTALES	872.906.036.60	0	0	0	8.481.775.183,60

TOTAL: ADICIONES \$ 2.177.636.036.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL, PRESUPUESTO \$9.786.505.183,60

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal:

Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. 000248 de febrero 11 de 2026, el Ministerio de Salud y la Protección Social, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención, a través de la ampliación, conformación y operación de equipos básicos en salud, los cuales se ejecutarán fiscalmente en coordinación con el ADRES, en desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que incluye la operación de los equipos de salud territoriales, como una proporción de la UPC, y realizaría el reconocimiento y pago de manera directa con esta proporción, a través de un presupuesto por cápita para tales ensanches.

Que en dicha Resolución se destinaron recursos para cuatro (4) Equipos Rurales y operación de cuatro (4) equipos básicos de salud a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, durante cinco (5) meses, por valor total de \$1.304.730.000.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2519 de 2022, con la cual modificó los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud que se fijaron en la Resoluciones 2206 y 2788 de 2022, por lo que tales directrices son:

4. Lineamientos Para la conformación de equipos básicos: Las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, expedirán los lineamientos a aplicar para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1 Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.

4.2 La Empresa Social del Estado deberá contratar los equipos básicos dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad, e incluirán en los contratos las funciones definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos. No se podrán incluir funciones relacionadas con actividades que se encuentren en los planes de beneficios del Régimen Contributivo y Subsidiado, salvo en casos excepcionales en los que se podrán desarrollar acciones para prevenir y atender eventos de interés en salud pública que se requieran con carácter prioritario.

4.3 Estos equipos complementan los equipos médicos interdisciplinarios territoriales, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

4.4 Las Empresas Sociales del Estado que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que en tal sentido el Tesoro Nacional, girará la suma asignada a Esta Entidad, con transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 894810837 – Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, del Banco de Occidente.

Que el MSPS, informó a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, la autorización para cuatro (4) equipos de salud territorial (EST), por un valor total de \$ 1.304.730.000, para cinco (5) meses de operación, los cuales estarán conformados de la siguiente forma en cuanto a costos de recursos humanos, transporte y apoyo logístico costos indirectos.

Que habiéndose emitido la autorización de continuidad y asignado el valor por cada uno de los cuatro (4) equipos asignados (EST) a la Entidad, por valor total durante cinco (5) meses de \$ 1.304.730.000, respaldado por transferencia del aporte del SGP SECTOR SALUD, provenientes del presupuesto de la Nación, siendo procedente su incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para con ello amparar la contratación de la prestación de los servicios del recurso humano y el suministro de insumos, materiales, apoyo logístico y gastos e imprevistos que se requieren para el funcionamiento eficiente de estos equipos de atención primaria en salud.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$1.304.730.000 MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$9.786.505.183,60**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	1.304.730.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.304.730.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.304.730.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.304.730.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.304.730.000
1.1.02.06.006.01.02	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	1.304.730.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$1.304.730.000 MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

PESOS MONEDA LEGAL con lo cual se ajusta en un valor total de \$9.786.505.183,60, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	1.304.730.000
212		107.730.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	20.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	20.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25.230.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	25.230.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.230.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	62.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62.500.000
2.4	Gastos de operación comercial	1.197.000.000
2.4.5	gastos de comercialización y producción	1.197.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.197.000.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	220.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	977.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al once (11) días del mes de febrero del 2.026.

Luiz Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 034 DE 2026

(febrero 17 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	TOTALES	2.177.636.036,60	0	0	0	9.786.505.183,60

TOTAL: ADICIONES \$ 2.317.156.036.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL, PRESUPUESTO \$9.926.025.183,60

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal:

Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. 00287 de febrero 17 de 2026, el Ministerio de Salud y la Protección Social, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención, a través de la ampliación, conformación y operación de equipos básicos en salud, los cuales se ejecutarán fiscalmente en coordinación con el ADRES, en desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que incluye la operación de los equipos de salud territoriales, como una proporción de la UPC, y realizaría el reconocimiento y pago de manera directa con esta proporción, a través de un presupuesto por cápita para tales ensanches.

Que en dicha Resolución se destinaron recursos para un (1) Equipo Especializado y operación de Un (1) equipo básico de salud Especializado a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, durante cuatro (4) meses, por valor total de \$139.520.000.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2519 de 2022, con la cual modificó los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud que se fijaron en la Resoluciones 2206 y 2788 de 2022, por lo que tales directrices son:

4. Lineamientos Para la conformación de equipos básicos: Las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, expedirán los lineamientos a aplicar para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1 Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.

4.2 La Empresa Social del Estado deberá contratar los equipos básicos dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad, e incluirán en los contratos las funciones definidas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos. No se podrán incluir funciones relacionadas con actividades que se encuentren en los planes de beneficios del Régimen Contributivo y Subsidiado, salvo en casos excepcionales en los que se podrán desarrollar acciones para prevenir y atender eventos de interés en salud pública que se requieran con carácter prioritario.

4.3 Estos equipos complementan los equipos médicos interdisciplinarios territoriales, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

4.4 Las Empresas Sociales del Estado que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos

Que en tal sentido el Tesoro Nacional, girará la suma asignada a Esta Entidad, con transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 894810837 – Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, del Banco de Occidente.

Que el MSPS, informó a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, la autorización para un (1) Equipo Especializado y operación de Un (1) equipo básico de salud Especializado a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, durante cuatro (4) meses, por valor total de \$139.520.000, los cuales estarán conformados de la siguiente forma en cuanto a costos de recursos humanos, transporte y apoyo logístico costos indirectos.

Que habiéndose emitido la autorización de conformación de un equipo especializado y asignado el valor por el equipo asignado de (EST) a la Entidad, por valor total durante cuatro (4) meses de \$ 139.520.000, respaldado por transferencia del aporte del SGP SECTOR SALUD, provenientes del presupuesto de la Nación, siendo procedente su incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para con ello amparar la contratación de la prestación de los servicios del recurso humano y el suministro de insumos, materiales, apoyo logístico y gastos e imprevistos que se requieren para el funcionamiento eficiente de estos equipos de atención primaria en salud.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$139.520.000 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$9.926.025.183,60**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	139.520.000
11	INGRESOS CORRIENTES	139.520.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	139.520.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	139.520.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	139.520.000
1.1.02.06.006.01.02	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	139.520.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$139.520.000 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$9.926.025.183,60**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	139.520.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.520.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	6.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.520.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.520.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.520.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN,
01/04/2020

2.4	Gastos de operación comercial	128.000.000
2.4.5	gastos de comercialización y producción	128.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	128.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al diecisiete (17) días del mes de febrero del 2.026.

Luz Aida Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 035 DE 2026
(febrero 25 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.						
TOTALES	2.317.156.036,60	0	0	0	0	9.926.025.183,60

TOTAL: ADICIONES 3.557.156.036.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL, PRESUPUESTO \$11.166.025.183,60

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal:

Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. 000340 de febrero 25 de 2026, el Ministerio de Salud y la Protección Social, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención, a través del apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Córdoba.

Que en dicha Resolución se destinaron recursos para fortalecer el servicio de Urgencias a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor total de \$1.240.000.000.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que en tal sentido el Tesoro Nacional, girará la suma asignada a Esta Entidad, con transferencia bancaria a cuenta de ahorros– Fortalecimiento del servicio de Urgencias, del Banco de Occidente.

Que el MSPS, informó a la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, la autorización para el Fortalecimiento del servicio de Urgencias, con apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Córdoba, por valor de \$1.240.000.000, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma en cuanto a costos de recursos Salarios, Seguridad social, prestaciones sociales, honorarios de contratistas, medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de laboratorio, odontología y hospitalarios..

Respaldo por transferencia del aporte del SGP SECTOR SALUD, provenientes del presupuesto de la Nación, siendo procedente su incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para con ello amparar la contratación de la prestación de los servicios del recurso humano y el suministro de insumos, que se requieren para el funcionamiento eficiente del servicio de Urgencias.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$1.240.000.000 MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$11.166.025.183,60**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	1.240.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.240.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.240.000.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.240.000.000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.240.000.000
1.1.02.06.006.01.03	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cordoba	1.240.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

valor **\$1.240.000.000 MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$11.166.025.183,60**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	1.240.000.000
2.1	Funcionamiento	448.474.224
2.1.1	Gastos de Personal	267.274.224
2.1.1.1	Sueldo básico	119.959.779
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	119.959.779
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	593.586
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.200.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	38.513.134
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	38.513.134
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	107.007.725
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	10.795.173
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	7.646.580
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	80.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.598.392
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	469.590
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.698.794
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.799.196
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	181.200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	181.200.000
2.4	Gastos de operación comercial	791.525.776
2.4.1	Gastos de personal	462.755.341
2.4.1.01	Planta de personal permanente	462.755.341
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	240.830.638



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.671.137
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	5.400.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	50.000.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	50.000.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	163.853.566
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	23.986.971
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16.991.064
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	100.000.000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	7.999.008
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.875.210
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	5.999.709
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	4.001.604
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	328.770.435
2.4.5.01	Materiales y suministros	328.770.435
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	328.770.435
2.4.5.01.03-1	Medicamentos	184.027.620
2.4.5.01.03-2	Material médico quirúrgico	144.742.815

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al veinticinco (25) días del mes de febrero del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 039 DE 2026
(FEBRERO 28 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183,60
	TOTALES	3.557.156.036.60	0	0	0	11.166.025.183,60

TOTAL: ADICIONES 3.811.225.521.60 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.

TOTAL, PRESUPUESTO \$11.420.094.668,60

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 28 de febrero 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO ACUMULADO al 28 de febrero /2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 28 de febrero /2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Capitado V/AN	15.360.865	47.091.715	-31.730.850	31.730.850



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	48.715.157	76.461.363	-19.505.353	19.505.353
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	926.089	92.246.656	-91.320.567	91.320.567
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	3.491.480	90.177.251	-86.685.770	86.685.770
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	1.346.828	2.110.578	-763.750	763.750
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	9.607.249	10.263.866	-656.617	656.617
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	4.286.220	23.552.942	-19.266.722	19.266.722
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	1.212.732	5.248.495	-4.035.763	4.035.763
1.2.05.02	Depósitos	80.232	184.325	-104.093	104.093
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					254.069.485

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 28 de febrero del año en curso, se han obtenido las sumas antes señaladas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$254.069.485 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

LEGAL con lo cual se ajusta en un valor total de \$11.420.094.668.60, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	254.069.485
11	INGRESOS CORRIENTES	253.965.392
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	253.965.392
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	253.965.392
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Capitado V/AN	31.730.850
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	19.505.353
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	91.320.567
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Cápitado (V/A)	86.685.770
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (V/A)	763.750
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	656.617
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	19.266.722
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	4.035.763
1.2	Recursos de capital	104.093
1.2.05	Rendimientos financieros	104.093
1.2.05.02	Depósitos	104.093

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$254.069.485 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL con lo cual se ajusta en un valor total de \$11.420.094.668.60**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
--------	------------------	---------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2	GASTOS	254.069.485
2.1	Funcionamiento	100.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	100.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (005)	100.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	154.069.485
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	154.069.485
2.4.5.01	Materiales y suministros	34.069.485
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	34.069.485
2.4.5.02	Adquisición de servicios	120.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (005)	26.164.911
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (V/AN)	93.835.089
	TOTAL ADICION	254.069.485

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al veintiocho (28) días del mes de febrero del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 068 DE 2026
(MARZO 31 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES	35.545.368,56				8.244.556.183,60



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	TOTALES	3.811.225.521	0	0	0	11.420.094.668.60

**TOTAL: ADICIONES 3.861.564.937 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.
TOTAL, PRESUPUESTO \$11.470.434.084**

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 31 de marzo 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO O ACUMULADO al 31 de marzo /2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 de marzo /2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	76.461.363	104.429.079	-27.967.716	27.967.716
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	92.246.656	94.279.967	-2.033.311	2.033.311
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	90.177.251	90.827.198	-649.947	649.947
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	13.438.170	14.487.005	-1.048.835	1.048.835
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	2.110.578	4.650.668	-2.540.090	2.540.090
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	594.994	1.022.174	-427.180	427.180
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	10.263.866	24.318.739	-14.054.873	14.054.873
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	5.248.495	5.354.439	-105.944	105.944
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	348.770	1.646.009	-1.297.239	1.297.239
1.2.05.02	Depósitos	184.325	398.606	-214.281	214.281
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					50.339.416

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 31 de marzo del año en curso, se han obtenido las sumas antes señaladas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$50.339.416 CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$11.470.434.084**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	50.339.416
11	INGRESOS CORRIENTES	50.125.135
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	50.125.135
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	50.125.135
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	27.967.716
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	2.033.311
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	649.947
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	1.048.835
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	2.540.090
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	427.180
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	14.054.873
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	105.944
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	1.297.239
1.2	Recursos de capital	214.281
1.2.05	Rendimientos financieros	214.281
1.2.05.02	Depósitos	214.281



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$50.339.416 CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$11.470.434.084**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	50.339.416
2.1.8.04	Contribuciones	9.648.743
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	9.648.743
.4	Gastos de operación comercial	40.690.673
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	40.690.673
2.4.5.01	Materiales y suministros	18.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	18.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	22.690.673
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales V/AN	22.690.673
	TOTAL ADICION	50.339.416

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al treinta y un (31) días del mes de marzo del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 079 DE 2026
(ABRIL 27 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSEPTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE	35.545.368,56				8.244.556.183,60



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO	50.339.416				11.470.434.084



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

	AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	TOTALES	3.861.564.937	0	0	0	11.470.434.084

TOTAL: ADICIONES 4.474.920.097 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.
TOTAL, PRESUPUESTO \$12.083.789.244

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal:

Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

QUE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSEPTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026..

Por un valor de \$613.355.160, cuya ejecución está prevista para la presente vigencia fiscal y parte de la vigencia 2027, con base en el registro presupuestal otorgado a través del SGP de la Nación.

Que, en el presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, no se incluyó una partida en este rubro lo que representa una diferencia por lo cual se debe reconocer y recaudar de \$613.355.160, que debe incorporarse como crédito adicional en la presente vigencia fiscal y apropiar al gasto

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

dicho valor con el objeto de financiar la contratación que desarrolle las actividades a ejecutar en dicha materia.

Que, para el desarrollo de las obligaciones contraídas en el citado Convenio, la ESE debe apropiar al gasto los compromisos que desarrollen el objeto del mismo, siendo pertinente su adición conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes normas:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$613.355.160 SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$12.083.789.244**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	613.355.160
11	INGRESOS CORRIENTES	613.355.160
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	613.355.160
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	613.355.160
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	613.355.160
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	613.355.160

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$613.355.160 SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL** con lo cual se ajusta en un valor total de **\$12.083.789.244**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	613.355.160
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	67.755.160
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	29.755.160



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	29.755.160
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	38.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	38.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	545.600.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	545.600.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	545.600.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales V/AN	445.600.000
	TOTAL ADICION	613.355.160

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, al veintisiete (27) días del mes de abril del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 084 DE 2026
(ABRIL 30 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	50.339.416				11.470.434.084
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE	613.355.160				12.083.789.244



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
TOTALES	4.474.920.097	0	0	0	12.083.789.244

TOTAL: ADICIONES 4.550.898.358 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.
TOTAL, PRESUPUESTO \$12.159.767.505

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 30 de abril 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO ACUMULADO al 30 de abril 2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 30 de abril 2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	104.429.079	136.994.581	-32.565.502	32.565.502
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	94.279.967	95.085.426	-805.459	805.459
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	90.827.198	92.803.156	-1.975.958	1.975.958
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	14.487.005	19.123.354	-4.636.349	4.636.349



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	4.650.668	6.594.895	-1.944.227	1.944.227
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	1.022.174	1.129.603	-107.429	107.429
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	24.318.739	35.594.123	-11.275.384	11.275.384
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	1.646.009	2.112.582	-466.573	466.573
1.1.02.06.006.03.01	.Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Municipio certificado (V/AN)	0	22.000.000	-22.000.000	22.000.000
1.2.05.02	Depósitos	398.606	599.986	-201.379	201.379
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					75.978.261

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 30 de abril del año en curso, se han obtenido las sumas antes señalas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$75.978.260.49 SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.159.767.505**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	75.978.260.49
11	INGRESOS CORRIENTES	75.776.882
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	53.776.882
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	53.776.882
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	32.565.502
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	805.459
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Cápitado (V/A)	1.975.958
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	4.636.349
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito V/AN	1.944.227
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	107.429
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	11.275.384
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud (V/A)	466.573
1.1.02.06.006.03.01	.Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Municipio certificado (V/AN)	22.000.000
1.2	Recursos de capital	201.379.49
1.2.05	Rendimientos financieros	201.379.49
1.2.05.02	Depósitos	201.379.49

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$75.978.260.49 SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.159.767.505**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	75.978.260.49
.4	Gastos de operación comercial	75.978.260.49
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	75.978.260.49



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN,
01/04/2020

2.4.5.02	Adquisición de servicios	75.978.260.49
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales V/AN	75.978.260.49
	TOTAL ADICION	75.978.260.49

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los treinta (30) días del mes de abril del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 100 DE 2026
(MAYO 31 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	50.339.416				11.470.434.084
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE	613.355.160				12.083.789.244



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					12.159.767.505
	TOTALES	4.550.898.358	0	0	0	12.159.767.505

**TOTAL: ADICIONES 4.732.054.165 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$0.
TOTAL, PRESUPUESTO \$12.340.923.312**

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 31 de mayo 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO ACUMULADO al 31 de mayo 2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 de mayo 2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	136.994.581	158.386.108	-21.391.527	21.391.527



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	92.803.156	92.812.617	-9.461	9.461
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	1.129.603	3.027.018	-1.897.415	1.897.415
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales V/AN	0	410.589	- 410.589	410.589
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	35.594.123	40.011.840	-4.417.717	4.417.717
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	23.552.942	33.557.109	-10.004.167	-10.004.167
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	0	4.875.089	- 4.875.089	4.875.089
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	4.515.108	5.275.008	-759.900	-759.900
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares V/AN	0	135.438.506	-135.438.506	135.438.506
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	5.354.439	5.460.950	-106.511	106.511
1.2.05.02	Depósitos	599.986	810.732	-210.747	210.747
1.2.13.01	Reintegros	0	1.634.178	-1.634.178	1.634.178
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					181.155.807

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 31 de mayo del año en curso, se han obtenido las sumas antes señalas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$181.155.807 CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.340.923.312**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	181.155.807
11	INGRESOS CORRIENTES	179.310.882
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	179.310.882
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	179.310.882
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	21.391.527
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	9.461
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	1.897.415
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales V/AN	410.589
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	4.417.717
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	10.004.167
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	4.875.089
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	759.900
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares V/AN	135.438.506
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	106.511
1.2	Recursos de capital	1.844.925
1.2.05	Rendimientos financieros	1.844.925
1.2.05.02	Depósitos	210.747
1.2.13.01	Reintegros	1.634.178

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$181.155.807 CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.340.923.312, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	181.155.807
2.1	Funcionamiento	1.674.807
2.1.1	Gastos de Personal	1.674.807
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.674.807
.4	Gastos de operación comercial	179.481.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	179.481.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	179.481.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.481.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales V/AN	104.000.000
	TOTAL ADICION	181.155.807

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 101 DE 2026
(MAYO 31 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO– CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO,	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO,	50.339.416				11.470.434.084



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					12.159.767.505
	POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026			200.000.000	200.000.000	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

	TOTALES	4.550.898.358	0	200.000.000	200.000.000	12.159.767.505
--	---------	---------------	---	-------------	-------------	----------------

TOTAL: ADICIONES 4.732.054.165 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$12.340.923.312

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal de 2026 los rubros que se detallan a continuación en la suma total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE \$200.000.000, Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	200.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	200.000.000
2.4.1	Gastos de personal	200.000.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	200.000.000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, los rubros que se indican a continuación para la vigencia fiscal de 2026, los rubros que se detallan a continuación en la suma total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE \$200.000.000, Conforme a los créditos derivados de los contra créditos anteriores, que se discriminan así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	200.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	200.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	200.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.4.5.02.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	200.000.000
-------------	--	-------------

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2.026.

Luiz Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 126 DE 2026
(JUNIO 30 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO	50.339.416				11.470.434.084



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO**
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SISM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y EJE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					12.159.767.505
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	4.732.054.165				12.340.923.312
	EFFECTUA MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL			200.000.000	200.000.000	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

	ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.					
	TOTALES	4.732.054.165	0	200.000.000	200.000.000	12.340.923.312

TOTAL: ADICIONES 4.772.612.719 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$12.381.481.866

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 30 de junio 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO ACUMULADO al 30 de junio 2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 30 de junio 2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	158.386.108	173.409.348	-15.023.240	15.023.240
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	95.085.426	97.195.329	-2.109.903	2.109.903
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado	144.020.185	149.458.673	-5.438.488	5.438.488
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	92.812.617	94.077.508	-1.264.891	1.264.891
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	19.123.354	22.851.704	-3.728.350	3.728.350
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	3.027.018	3.318.611	-291.593	291.593
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	40.011.840	41.247.710	-1.235.870	1.235.870
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	33.557.109	38.151.621	-4.594.512	4.594.512
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	4.875.089	9.166.502	-4.291.413	4.291.413
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas (V/A)	2.325.359	2.974.491	-649.132	649.132



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.302.092	1.676.003	-373.911	373.911
1.2.05.02	Depósitos	810.732	1.025.611	-214.879	214.879
1.2.13.01	Reintegros	1.634.178	2.976.550	-1.342.372	1.342.372
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					40.558.554

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 30 de junio del año en curso, se han obtenido las sumas antes señaladas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17). **ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

San Antero Córdoba, Carretera Troncal Vía Coveñas Tele fax (094) 8110334 - Urg. 8110311, SIAU
8110319 www.esecamuirislopezduran.gov Email: esecamuirislopezduran@gmail.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$40.558.554 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.381.481.866**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	40.558.554
11	INGRESOS CORRIENTES	39.001.303
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	39.001.303
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	39.001.303
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	15.023.240
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	2.109.903
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado	5.438.488
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	1.264.891
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.728.350
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	291.593



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	1.235.870
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares V/AN	4.594.512
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	4.291.413
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas (V/A)	649.132
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	373.911
1.2	Recursos de capital	1.557.251
1.2.05	Rendimientos financieros	1.557.251
1.2.05.02	Depósitos	214.879
1.2.13.01	Reintegros	1.342.372

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$40.558.554 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$12.381.481.866**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
2	GASTOS	40.558.554
2.1	Funcionamiento	652.120
2.1.1	Gastos de Personal	652.120
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	652.120
.4	Gastos de operación comercial	39.906.434
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	39.906.434
2.4.5.01	Materiales y suministros	20.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	19.906.434
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales V/AN	4.906.434



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	TOTAL ADICION	40.558.554
--	---------------	-------------------

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los treinta (30) días del mes de junio del 2.026.

Luiz Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 134 DE 2026
(JULIO 02 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA, SEGÚN DECRETO 268 DE 24 DE FEBRERO DE 2020 Y RESOLUCION 00000484 DE MARZO 20 DE 2024, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2.026, RESPECTIVAMENTE.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE	50.339.416				11.470.434.084



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y EJE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					12.159.767.505
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO,	4.732.054.165				12.340.923.312



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	40.558.554				12.381.481.866
	TOTALES	4.772.612.719	0	200.000.000	200.000.000	12.381.481.866

TOTAL: ADICIONES 5.435.155.339 – TOTAL REDUCCIONES \$0 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$13.044.024.486

QUE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 003 DE 2026, CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO- CÓRDOBA – ALCALDÍA MUNICIPAL, CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LOS RECURSOS APROPIADOS EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR SALUD MEDIANTE TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS A LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN PARA SUBSIDIAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CORDOBA, SEGÚN DECRETO 268 DE FEBRERO DE 2020 Y RESOLUCION 00000484 DE MARZO DE 2024, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.

Por un valor de **\$662.542.620**, cuya ejecución está prevista para la presente vigencia fiscal con base en la ejecución de los recursos apropiados en el sistema general de participaciones del sector salud mediante transferencia de los mismos a la ESE.

Que, en el presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, se sumaran la totalidad de los fondos provenientes del convenio interadministrativo N 003 de subsidio a la oferta. Que debe incorporarse como crédito adicional en la presente vigencia fiscal y apropiar al gasto dicho valor con el objeto de subsidiar la oferta de servicios de baja complejidad en el municipio de San Antero – Córdoba



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que, para el desarrollo de las obligaciones contraídas en el citado Convenio, la ESE debe apropiar al gasto los compromisos que desarrollen el objeto del mismo, siendo pertinente su adición conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes normas:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17). **ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$662.542.620 SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$13.044.024.486**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	662.542.620
11	INGRESOS CORRIENTES	662.542.620
1.1.02.06	Transferencias corrientes	662.542.620
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	662.542.620
1.1.02.06.006.03	MUNICIPIO	662.542.620
1.1.02.06.006.03.01	.Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) - Municipio certificado	662.542.620

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor de **\$662.542.620 SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$13.044.024.486**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	662.542.620
2.1	Funcionamiento	100.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	100.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	100.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	562.542.620
2.4.5	gastos de comercialización y producción	562.542.620
2.4.5.01	Materiales y suministros	109.415.489
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	109.415.489
2.4.5.02	Adquisición de servicios	33.127.131
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción "Mantenimiento hospitalario" Bienes	33.127.131
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	420.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los dos (02) días del mes de julio del 2.026.

LUZ AIDA SUAREZ

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION No 144 de 2026 (31 JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	INICIAL RES 002 DE 01/01/2026					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	35.545.368,56				8.244.556.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS RÉGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, RÉGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR	254.069.485				11.420.094.668



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	50.339.416				11.470.434.084
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y EJE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL					12.159.767.505



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIASACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	4.732.054.165				12.340.923.312
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIASACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	40.558.554				12.381.481.866
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA, SEGÚN DECRETO 268 DE 24 DE FEBRERO DE 2020 Y RESOLUCION 00000484 DE MARZO 20 DE 2024, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2.026, RESPECTIVAMENTE.	662.542.620				13.044.024.486



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.			200.000.000	200.000.000	
TOTALES	5.435.155.339	0	200.000.000	200.000.000	13.044.024.486

TOTAL: ADICIONES \$5.435.155.339 – TOTAL REDUCCIONES \$20.308.876 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$13.023.715.610

Que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, presta sus servicios de salud a los regímenes subsidiado, población especial y otras ventas de servicios de salud, mediante el sistema tarifario de capitación y eventos, en el que se recibe de forma per cápita una UPC por cada usuario asegurado, que se protocoliza con los respectivos contratos de prestación de servicios, cartas de intención y Actas de acuerdo tarifario, suscritos con las EPS-S, cuya forma de pago es mensual, por giro directo anticipado que efectúa la administradora ADRES dentro del SGSSS, regido por las normas de la Ley 100 de 1993, sus modificaciones y adiciones, así como el reconocimiento y pago de los eventos de atención a través de radicación de facturas de prestación de servicios de salud, y sobre esta base proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, conforme al aforo de sus rentas, aplicando para ello el siguiente orden legal: *Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021: ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que Procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema*

General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 31 de julio /2026, ha realizado un ajuste a la disponibilidad inicial que se encontraba en bancos a 31 de diciembre 2025, de los cuales \$20.308.876 correspondían a descuentos realizados por retenciones y a estampillas de las cuentas que se cancelaron en diciembre de 2025, de los cuales la ESE debió reducir de la disponibilidad inicial para el periodo 2026, reduciendo el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE/2025	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE/2025	SALDO EJECUCION MENOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR REDUCCION PRESUPUESTAL
-------	---------	--	--	--	------------------------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.0	Disponibilidad Inicial	\$600.141.668	579.832.792	-20.308.876	20.308.876
1.0.02	Bancos	\$600.141.668	579.832.792	-20.308.876	20.308.876

Que en tal sentido, la tesorera, de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certifico que a fecha de corte 31 de julio del año en curso, no se había efectuado el descuento correspondiente a los impuesto, por ello se han obtenido las sumas antes señalas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa una baja en su ejecución, debiendo ser descontados al presupuesto de Ingresos vía descuento, y descontarse en el gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos: El artículo 24° del Decreto 115 de 1996, que regula las modificaciones al presupuesto, evento en que se contempla la incorporación de nuevos recursos y El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los créditos adicionales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. **Artículo 26.** Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que durante la ejecución del presupuesto se hace necesario efectuar una reducción en las apropiaciones, debido a la disminución de recursos disponibles / ajustes en la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ejecución de proyectos / no disponibilidad de ciertos aportes / terminación de convenios (ajustar según el caso).

Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 permite realizar modificaciones presupuestales, incluidas las reducciones, siempre que se garantice la legalidad y la correcta destinación de los recursos.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., en las disposiciones generales del Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, autoriza a la Gerente para realizar reducciones presupuestales mediante resolución motivada.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto las reducciones, con el soporte de un descuento por actividades no ejecutadas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal 2026, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 20.308.876, con lo cual se ajusta en la suma de \$ 13.023.715.610, conforme a los créditos adicionales que se discriminan así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	20.308.876
11	INGRESOS CORRIENTES	20.308.876
1.0	Disponibilidad Inicial	20.308.876
1.0.02	Bancos	20.308.876

ARTICULO SEGUNDO: Reducir del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal 2026, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 20.308.876, con lo cual se ajusta en la suma de \$ 13.023.715.610, conforme a las apropiaciones que se discriminan así:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	20.308.876
2.4	Gastos de operación comercial	20.308.876
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.308.876
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (VIAN)	20.308.876

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2.026.

Luz Aida Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

GERENTE E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO
Daryan DIZ/Proy



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

RESOLUCION N.º 145 DE 2026
(JULIO 31 de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 003 DE ENERO 02 DE 2025, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTERO- CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 785, 2539, 1083, 139, 111 Y 115 DE 1996, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del Orden Municipal en la jurisdicción de San Antero – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios prestados, en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, fue aprobado según Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.608.869.147.00).**

Que dicho presupuesto ha sido modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL	ACTO ADMINISTRATIVO	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO AJUSTADO
7.608.869.147.00	LIQUIDACION RES. 001 DE 01/01/2026	0	0	0	0	7.608.869.147.00
	ADICION DISPONIBILIDAD INICIAL RES 002 DE 01/01/2026	600.141.668,04	0	0	0	8.209.010.815.04
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS	35.545.368,56				8.244.556.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	VIGENCIAS ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, ARL, REGIMEN ESPECIAL, IPS PRIVADAS. POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	237.219.000				8.481.775.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO 000248 DE FEBRERO 11 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.304.730.000				9.786.505.183,60
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGUN RESOLUCION NUMERO					9.926.025.183,60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	00287 DE FEBRERO 17 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.					
	ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION A TRAVÉS DEL ADRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. SEGUN RESOLUCION NUMERO 000340 DE FEBRERO 25 DE 2026 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	1.240.000.000				11.166.025.183
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	254.069.485				11.420.094.668
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ	50.339.416				11.470.434.084



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.					
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SI-SSM-003-2026, DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS EJES DE GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD, EJE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO EN SALUD PUBLICA Y EJE DE GESTION DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO EN LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO (CORDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.	613.355.160				12.083.789.244
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD					12.159.767.505
	ADICIÓN AL PRESUPUESTO	4.732.054.165				12.340.923.312



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.						
MODIFICACIONES EN LAS APROPIACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2026.				200.000.000	200.000.000	
ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECAUDADOS DE LAS VIGENCIAS ACTUAL Y ANTERIORES DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, SOAT, REGIMEN ESPECIAL, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	40.558.554					12.381.481.866
ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN DE SAN ANTERO, POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA, SEGÚN DECRETO 268 DE 24 DE FEBRERO DE 2020 Y RESOLUCION 00000484 DE MARZO 20 DE 2024, EMANADA POR EL	662.542.620					13.044.024.486



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2.026, RESPECTIVAMENTE.					
	REDUCEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026		20.308.876			13.023.715.610
	TOTALES	5.435.155.339	20.308.876	200.000.000	200.000.000	13.023.715.610

TOTAL: ADICIONES \$5.515.257.858 – TOTAL REDUCCIONES \$20.308.876 - TOTAL TRASLADOS \$200.000.000. TOTAL, PRESUPUESTO \$13.103.818.129

Que la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la ejecución de la Venta de servicios de salud al 31 de julio 2026, ha obtenido mayores valores reconocidos de la vigencia y recaudado de vigencias anteriores de los regímenes subsidiado, contributivo, SOAT, Fuerzas militares, magisterio, por venta de servicios de salud, por el incremento de la UPC de sus rentas ordinarias que superan el aforo inicial de tal rubro, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	REGIMEN	RECONOCIMIENTO O ACUMULADO al 31 de julio 2026	RECAUDO / RECONOCIMIENTO ACUMULADO AL 31 de julio 2026	SALDO EJECUCION MAYOR VALOR RUBROS DE INGRESOS	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Cápitado (V/A)	47.091.715	47.193.795	-102.080,00	102.080,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	173.409.348	215.746.823	-31.681.653,60	42.337.474,60
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	97.195.329	98.148.807	-953.478,20	953.478,20
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado	149.458.673	171.167.528	-21.708.854,60	21.708.854,60
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	94.077.508	94.981.603	-904.095,10	904.095,10
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	22.851.704	27.554.731	-4.703.027,00	4.703.027
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (V/A)	6.594.895	6.657.295	-62.400	62.400



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	3.318.611	3.828.157	-509.546	509.546
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	41.247.710	48.108.175	-6.860.465	6.860.465
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	9.166.502	9.272.884	-106.382	106.382
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	8.839.301	8.849.950	-10.649	10.649
1.2.05.02	Depósitos	1.025.611	1.235.500	-209.889,50	209.889,50
1.2.13.01	Reintegros	2.976.550	4.610.728	-1.634.178	1.634.178
TOTAL, ADICION A INCORPORAR AL PRESUPUESTO					80.102.519

Que en tal sentido, el jefe de facturación de la E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, certificaron que a fecha de corte 31 de julio del año en curso, se han obtenido las sumas antes señalas, la cual se anexa a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, lo que representa un superávit en su ejecución, debiendo ser incorporados al presupuesto de Ingresos vía crédito adicional, y apropiarse al gasto los recursos requeridos para desarrollar el objeto misional de la ESE, con base en dichas disponibilidades, conforme a las normas del Estatuto del Presupuesto, definido en las siguientes preceptos:

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto y en el Decreto 111 de 1996, se preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17). **ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la

inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, mediante Acuerdo N° 001 de diciembre 10 de 2025, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Vigencia de 2026, en las disposiciones Generales, numeral 5 - Modificaciones al Presupuesto, establece que la Gerente de la E.S.E., con Resolución motivada realizará la incorporación al presupuesto de los créditos adicionales por nuevos recursos que financien las acciones misionales y logísticas, tales como estos aportes del Gobierno Nacional. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo de los ingresos de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en la suma de **\$80.102.519 OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$13.103.818.129**, con base en el certificado expedido por Tesorería de la Entidad, enunciado en los considerandos de esta Resolución, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	80.102.519.00
11	INGRESOS CORRIENTES	78.258.451.50
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	78.258.451.50
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIO DE SALUD	78.258.451.50
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO Cápitado (V/A)	102.080,00



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado	42.337.474,60
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO Capitado V/AN	953.478,20
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado	21.708.854,60
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO Capitado (V/A)	904.095,10
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	4.703.027
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (VAN)	62.400
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	509.546
1.1.02.05.001.09.02.07	Magisterio, Fuerzas militares	6.860.465
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	106.382
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	10.649
1.2	Recursos de capital	1.844.067.50
1.2.05.02	Depósitos	209.889,50
1.2.13.01	Reintegros	1.634.178

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, aprópiense los rubros de Gastos del Presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, por valor **\$80.102.519 OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL CON LO CUAL SE AJUSTA EN UN VALOR TOTAL DE \$13.103.818.129**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
2	GASTOS	80.102.519
2.4	Gastos de operación comercial	80.102.519
2.4.5	gastos de comercialización y producción	80.102.519
2.4.5.01	Materiales y suministros	20.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	60.102.519
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.102.519



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN
ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

	"Mantenimiento hospitalario" Bienes	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Antero, Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2.026.

Luiz Suarez

LUZ AIDA SUAREZ FIGUEROA

Gerente E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyecto – Presupuesto/DARYAN ISABELA DIZ RODRIGUEZ



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

**RESOLUCIÓN No 111
(17 de junio de 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRECISA LA FUENTE NORMATIVA DE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL INCORPORADA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO (CÓRDOBA), en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No 003 de enero 02 de 2025, emanado de la Alcaldía Municipal de San Antero, Córdoba, el Acuerdo de Junta Directiva No 001 de diciembre 10 de 2025, y las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 000340 del 25 de febrero de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos a esta Empresa Social del Estado por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000) M/CTE, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para financiar gastos de la operación en el marco de la propuesta presentada por la entidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN expidió la Resolución No 035 del 25 de febrero de 2026, mediante la cual se adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 en la citada suma, incorporando los recursos a los rubros correspondientes de funcionamiento e inversión, de conformidad con la destinación establecida en el acto administrativo del Ministerio.

Que posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 001151 del 17 de junio de 2026, “Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, a Empresas Sociales del Estado del departamento de Córdoba”, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con base en la adición presupuestal dispuesta por el Decreto 241 de marzo de 2026.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

Que el artículo 1° de la precitada Resolución No 001151 de 2026 asigna a la ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO, por los mismos conceptos y para el mismo objeto, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000) M/CTE, en reemplazo de la asignación previamente realizada en la Resolución No 000340 de 2026.

Que la asignación efectuada mediante la Resolución No 001151 de 2026 se fundamenta en la misma propuesta de fortalecimiento presentada por esta ESE y corresponde a la misma destinación específica de gastos previamente incorporada en el presupuesto de la entidad a través de la Resolución No 035 del 25 de febrero de 2026, sin que se alteren los valores ni los rubros presupuestales afectados.

Que en virtud de los principios presupuestales de unidad, legalidad y especialización, y con el fin de garantizar la correcta imputación contable y presupuestal, así como la adecuada ejecución y seguimiento de los recursos, es necesario precisar que los recursos ya incorporados en el presupuesto de esta ESE, se soportan y ejecutan en el marco de la nueva fuente normativa, esto es, la Resolución No 001151 del 17 de junio de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin que ello implique una nueva adición o modificación a los valores aprobados.

Que, en consecuencia, no se requiere efectuar un nuevo movimiento presupuestal de adición, traslado o crédito, en la medida en que los recursos ya forman parte del presupuesto de la presente vigencia en los mismos términos, por lo que el presente acto administrativo es de carácter aclaratorio y de actualización de fuente jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE
SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 - 3

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:
01/04/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Los recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.240.000.000) M/CTE, incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO para la vigencia fiscal 2026 mediante la Resolución No 035 del 25 de febrero de 2026 teniendo en cuenta lo contemplado en la resolución, se entienden soportados e incorporados, a partir de la fecha de expedición del presente acto, con base en la asignación efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No 001151 del 17 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución de los recursos asignados continuará su curso normal, ajustándose a la destinación específica establecida en el artículo 2° de la Resolución No 001151 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, que es coincidente con la ya definida en la Resolución No 035 de 2026 de esta ESE. En consecuencia, los saldos disponibles, las cuentas bancarias de destinación específica y los compromisos adquiridos mantienen su plena validez.

ARTÍCULO TERCERO: La Resolución No 035 del 25 de febrero de 2026 continúa vigente en todos sus términos en lo que respecta a la adición, registro y detalle de los rubros presupuestales, sin perjuicio de la precisión sobre la fuente normativa ministerial que soporta el ingreso, contenida en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para lo de su competencia, como parte del expediente de ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Antero, Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Luz Aida Suárez Figueroa
Gerente